



Municipalidad
de
San Isidro

ACUERDO DE CONCEJO N° 129-2009/MSI

San Isidro, 2 de Diciembre de 2009.

EL CONCEJO DISTRITAL DE SAN ISIDRO;

Vistos, en Sesión Ordinaria de la fecha, el pedido del regidor José Antonio Isola de Lavalle; y,

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con Documento Simple N° 061693409 fecha 20 de noviembre del presente año, el párroco Juan Cruz Ustarroz Irizar, manifiesta que el costo de la iluminación externa de la Parroquia Nuestra Señora del Pilar significa un gasto que no puede ser cubierto por su Congregación, por lo que solicita que la Municipalidad de San Isidro asuma el costo de dicha iluminación;

Que, la Empresa Luz del Sur mediante Documento Simple N° 061736709 de fecha 27 de noviembre de 2009, alcanza la valorización a tarifa vigente, del costo mensual de iluminación exterior que comprende las luces de la fachada, de la torre y la que están ubicadas en el piso de la fachada, por cinco horas diarias, de la Parroquia Nuestra Señora del Pilar, la misma que asciende a la suma de S/. 500.00 nuevos soles más el Impuesto General a las Ventas IGV;

Que, los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que es necesario aprobar mediante Acuerdo de Concejo el apoyo solicitado;

Estando a lo expuesto y al amparo de los Artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo por unanimidad y con dispensa del trámite de aprobación del Acta;

ACORDO:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar que la Municipalidad de San Isidro asuma el costo de la iluminación exterior que comprende las luces de la fachada, de la torre y la que están ubicadas en el piso de la fachada, por cinco horas diarias de la Parroquia Nuestra Señora del Pilar, la misma que asciende a la suma de S/. 500.00 nuevos soles más el Impuesto General a las Ventas IGV mensuales, con vigencia hasta el 31 de Diciembre del 2010.





Municipalidad
de
San Isidro

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE




E. ANTONIO MEIER CRESCI
ALCALDE




LUIS FELIPE MASÍAS BUSTAMANTE
SECRETARIO GENERAL (e)